

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
POR SUBASTA INVERSA SASI No. 001 DE 2019**

SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019

OBJETO: *Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.*

Julio de 2019

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

TABLA DE CONTENIDO

- I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
- II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.
- III. DE LAS PROPUESTAS.
- IV. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA.
- V. CONDICIONES DEL ACUERDO CONTRACTUAL A CELEBRAR.
- VI. ANEXOS Y FORMATOS.

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el Decreto 2409 de 2018.

Por su naturaleza pública, esta Superintendencia está sometida a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, en el desarrollo del norte institucional que se indicó, debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función de vigilancia, inspección y control que se le ha encomendado.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte dentro de funciones asignadas por el artículo 11 del Decreto 2409 de 2018, deberá: “... 3. *Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.* 4. *Administrar el registro de las personas vigiladas por la Superintendencia...* 6. *Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector y del país...* 10. *Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano...* 13. *Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector...*” entre otras.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

La Superintendencia de Transporte alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia pacto por la equidad”; por medio de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, busca consolidar acciones que permitan un crecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la entidad, en consonancia con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo: *“Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional - Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros. Los sistemas de información y las tecnologías de la información y las comunicaciones desempeñan un rol importante como medio de transparencia y acceso a la información, para aumentar la eficiencia y desempeño del sector y sus relaciones con los demás actores. Se requiere infraestructura tecnológica moderna asociada con este tipo de sistemas, que reemplace las formas de control presencial, recolección y análisis de datos convencionales”*

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en pro de garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las diferentes áreas de la Superintendencia, encuentra imperioso la necesidad de su modernización y actualización, para lo cual se ha previsto contratar la adquisición de accesorios, elementos, implementos, repuestos y herramientas necesarias para el funcionamiento de los equipos de cómputo, tecnología, seguridad y los sistemas informáticos en general de la entidad.

Teniendo en cuenta que el activo más importante y valioso de la Superintendencia de Transporte es la información que reposa en sus servidores y equipos; y con el fin de minimizar los riesgos derivados de eventualidades tales como las variaciones de corriente y voltaje, corte o suspensión del fluido eléctrico, entre otros; se tiene la necesidad de adquirir Sistemas de Alimentación Ininterrumpida - SAI (UPS Uninterruptible Power Supply) que serán ubicados en las distintas sedes de la Superintendencia de Transporte los cuales brindarán las condiciones adecuadas de corriente y voltaje de forma continua para el correcto funcionamiento de los centros de cómputo y equipos informáticos de la entidad, como son: Servidores, unidades de almacenamiento, racks, conmutadores, enrutadores y PC's entre otros.

La entidad en su proceso constante de modernización ha venido adquiriendo nuevos equipos de cómputo y telecomunicaciones, donde la garantía y vida útil dependen de las condiciones óptimas de alimentación de corriente y voltaje; debido a esto, es importante contar con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida - SAI (UPS Uninterruptible Power Supply) que se encargan de proveer energía en caso de falla o corte del fluido eléctrico y regular todas las variables eléctricas de voltaje, corriente, frecuencia y potencia; garantizando la protección del software y hardware de los servidores y equipos de cómputo y comunicaciones con que cuenta la entidad en sus diferentes sedes y dependencias.

Conviene resaltar, que de acuerdo con lo estipulado en la Política de Gobierno Digital a través del componente de Seguridad Digital, exige a la entidad, además de mantener y mejorar la arquitectura actual tal como se define en el componente de Arquitectura de TI; garantizar la disponibilidad de sus servicios tecnológicos y el salvaguardar la información pública a través de la implementación de herramientas tecnológicas que aseguren la información de la Superintendencia de Transporte bajo los mejores estándares internacionales.

La necesidad aquí descrita, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y se encuentra respaldada presupuestalmente.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar se tramitará de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen y por el presente pliego de condiciones.

1.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la normatividad vigente literal A numeral 2º; Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1. y sgts. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa** dado que los elementos y servicios a adquirir, son bienes y servicios de características técnicas uniformes.

1.5 COMUNICACIONES

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

La Entidad atenderá a los interesados durante el proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI No. 001 DE 2019 exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensajes y/o observaciones según la etapa enviados a esta misma plataforma. En ningún caso la Supertransporte atenderá consultas telefónicas ni personales.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la entidad es contratos@supertransporte.gov.co.

1.6 RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PROPONENTES.

Antes de aportar la información requerida, los proponentes deberán tener en cuenta los aspectos relacionados en el presente pliego de condiciones, así:

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenida y cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones establecidas en el presente pliego, en los anexos y en la ley; cualquier anotación adicional o contraria por parte del proponente se tendrá por no escrita.
- Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento con el objeto de facilitar su estudio, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Debe presentarse **con índice y debidamente foliada**.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Antes de entregar de la propuesta debe verificarse que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- Ningún convenio verbal con personal de la Superintendencia de transporte que participe en el presente proceso antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Superintendencia de transporte se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.
- Debe revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa.

1.8 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.

1.8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente o proveedor al momento de presentar su oferta, así como el adjudicatario final deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones, garantías, soporte y características técnicas mínimas, de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico adjunto y en la ficha técnica descrita seguidamente:

ITEM	CAPACIDAD UPS	CANTIDAD DE UPS
1	80kVA	1
2	20kVA	1

DESCRIPCIÓN GENERAL MINIMA DE OFRECIMIENTO UPS DE 80KVA	
Marca y modelo	Deben ser proporcionados por el oferente.
Capacidad	80KVA
Tipo de UPS:	Tecnología On line de doble conversión VFI-SS-111
Tecnología del inversor y rectificador	Tecnología PWM de alta frecuencia con IGBT's de 3 niveles
Crecimiento:	Crecimiento de más de 5 unidades, sin que requiera tableros de paralelismo, sincronismo o similares.
Tipo de control:	DSP
CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA	
Topología de entrada	Trifásica
Voltaje nominal de entrada	208/120 VAC +15% / - 20%
Cantidad de hilos	5 (tres fases + Neutro + GND)
Tecnología del rectificador	Rectificador con IGBT de 3 niveles
Rango de tensión de entrada.	+15% / - 20%
Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red	45 - 65 Hz
THD de la corriente de entrada	<3% al 100% de la carga
Transformador de Aislamiento de	Capacidad 80kVA, Clase H, factor K13 de alta eficiencia original de fábrica.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

entrada	(Transformadores de entrada y salida deben estar contenidos en una misma celda de dos pisos)
Factor de potencia de entrada	> 0,99
Entradas	Debe tener entrada Principal y Auxiliar (Dual Input)
CARACTERÍSTICAS DE SALIDA	
Topología de salida	Trifásica
Voltaje nominal de salida	208/120 VAC
Factor de potencia	>=0,9
Potencia	80KVA/72kW
Tiempo de transferencia	0 ms
Cantidad de hilos	5 (tres fases + Neutro + GND)
Regulación de voltaje	± 1%
Distorsión armónica de salida	THD <4% full carga no lineal
	THD <2% full carga lineal
Factor de cresta	≥3:1
Frecuencia nominal de salida	60 Hz ±0.01%
Transformador de Aislamiento salida	Capacidad 80kVA, Clase H, factor K13 de alta eficiencia original de fábrica. (Transformadores de entrada y salida deben estar contenidos en una misma celda de dos pisos)
Eficiencia Modo ECO	≥98.5%
Eficiencia AC - AC	>96%
Capacidad de sobrecarga	125% transferencia a bypass después de 10 minutos
	150% transferencia a bypass después de 1 minuto
CARACTERISTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO	
Tecnología del bypass	Bypass automatico y de mantenimiento interno de fabrica
Operación	Con retransferencia automática
CARACTERISTICAS DE LAS BATERIAS	
Tipo de baterías	Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve regulated lead acid batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbente Glass Mat) compartimientos
Autonomía	Mínimo diez (10) minutos a plena carga 80kVA/72kW.
Fechas de fabricación	Inferior a seis (6) meses certificados por fabricante
Baterías internas o externas	Con gabinete metálico cerrado adosado a la UPS, del mismo color de la UPS con sus debidas protecciones.
Perfil de Recarga de Baterías	Debe cumplir con Estándar IU (DIN41773)
MEDICION Y MONITOREO	
Emergencia	Debe incluir opción de botón de apagado de emergencia (EPO).
Alarmas	Debe incluir un sistema de almacenamiento de alarmas que sea accesible de forma remota por el operador.
Comunicación y protocolos.	Debe incluir tarjeta para monitoreo remoto con protocolo SNMP, debidamente.. Se debe anexas diagrama y manual, debe incluir software, cable de configuración, patch cord, y tapa de ajuste. Debe contar con compatibilidad de protocolos de comunicación SNMP, HTTP, MODBUS-IP, MODBUS-485.
Software	Free Web Software Software de Monitoreo y gestión a través de SNMP
CARACTERISTICAS AMBIENTALES	
Ruido audible dB	<55 dB
Humedad relativa	De 20% a 95% sin condensación
Temperatura ambiente de operación	De 0°C a 40°C
Dimensiones máximas No incluye con banco de baterías	1700*800*800 mm

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

ESTANDARES Y CERTIFICACIONES	
RETIE	Debe adjuntarse y estar vigente certificado a la fecha de entrega de la oferta.
Normas de referencia de Producto	Se debe adjuntar certificado de un laboratorio de tercera parte con reconocimiento internacional para los normas EN 62040-1, EN 62040-2, EN55022 E IEC61000 4-2
Seguridad	IEC/EN 62040-1 o UL1778 EN 60950-1
Clase Tipo	VFI-SS-111
Rendimiento	IEC/EN 62040-3
EMC	IEC/EN 62040-2 EN 61000-4 y EN 55022
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
Display Touch Screen	Display LCD + LED pantalla táctil + Keyboard
	Corriente de entrada/salida, voltaje de entrada/salida, condiciones Bypass, rectificador e inversor, potencia, temperaturas de funcionamiento del sistema, flujo de potencia y de la unidad de las baterías. Condiciones de baterías voltaje, corriente de carga, de descarga, temperatura.
	Historial de eventos de 300 registros
Bypass manual	Bypass manual para mantenimiento sin desconexión de la carga.
Seguridad	La UPS debe incluir su rectificador, inversor, switch estático, bypass de mantenimiento interno, la conexión a su correspondiente banco de baterías.
INSTALACION	
Instalación	La UPS debe ser entregada, instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia y cumpliendo con los requerimientos señalados. No debe hacer reutilización de ningún material. El oferente debe implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos, con protección fase – fase, neutro – fase y tierra – fase, voltaje de operación doscientos veinte (208/120) VAC, Se debe contemplar Breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en el tablero de entrada y salida de la UPS.
Protección	2 (DPS) Supresor contra Sobretensiones transitorias de 160kA trifásico 4 hilos más Tierra Case B, C (1 a la entrada y 1 a la salida). La UPS debe incluir de fábrica un contacto Back-feed
Afectación	Si el oferente causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones, donde se instale las UPS, el oferente deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se hubiese afectado en la instalación de las UPS.

DESCRIPCIÓN GENERAL MINIMA DE OFRECIMIENTO UPS DE 20KVA	
Marca y modelo	Deben ser proporcionados por el oferente.
Capacidad	20KVA
Tipo de UPS:	Tecnología On line de doble conversión VFI-SS-111
Tecnología del inversor y rectificador	Tecnología PWM de alta frecuencia con IGBT's de 3 niveles
Crecimiento:	Crecimiento de más de 5 unidades, sin que requiera tableros de paralelismo, sincronismo o similares.
Tipo de control:	DSP
CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA	
Topología de entrada	Trifásica
Voltaje nominal de entrada	208/120 VAC +15% / - 20%
Cantidad de hilos	5 (tres fases + Neutro + GND)
Tecnología del rectificador	Rectificador con IGBT de 3 niveles
Rango de tensión de entrada.	+15% / - 20%
Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red	45 - 65 Hz
THD de la corriente de entrada	<3% al 100% de la carga
Transformador de Aislamiento	Opcional Original de fábrica

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Factor de potencia de entrada	> 0,99
Entradas	Debe tener entrada Principal y Auxiliar (Dual Input)
CARACTERÍSTICAS DE SALIDA	
Topología de salida	Trifásica
Voltaje nominal de salida	208/120 VAC
Factor de potencia	>=0,9
Potencia	20kVA/18kW
Tiempo de transferencia	0 ms
Cantidad de hilos	5 (tres fases + Neutro + GND)
Regulación de voltaje	± 1%
Distorsión armónica de salida	THD <4% full carga no lineal
	THD <2% full carga lineal
Factor de cresta	≥3:1
Frecuencia nominal de salida	60 Hz ±0.01%
Transformador de Aislamiento	Opcional Original de fábrica
Eficiencia Modo ECO	≥98.5%
Eficiencia AC - AC	>96%
Capacidad de sobrecarga	125% transferencia a bypass después de 10 minutos
	150% transferencia a bypass después de 1 minuto
CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO	
Tecnología del bypass	Bypass automático y de mantenimiento interno de
Operación	Con retransferencia automática
CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERIAS	
Tipo de baterías	Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve regulated lead acid batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbente Glass Mat) compartimientos
Autonomía	Mínimo treinta (30) minutos al 80% de la carga.
Fechas de fabricación	Inferior a seis (6) meses certificados por fabricante
Baterías internas	Debe incluir banco de baterías (Un único gabinete correspondiente al mismo modelo y con el mismo número de parte)
Perfil de Recarga de Baterías	Debe cumplir con Estándar IU (DIN41773)
MEDICION Y MONITOREO	
Emergencia	Debe incluir opción de botón de apagado de emergencia (EPO).
Alarmas	Debe incluir un sistema de almacenamiento de alarmas que sea accesible de forma remota por el operador.
Comunicación y protocolos.	Debe incluir tarjeta para monitoreo remoto con protocolo SNMP, debidamente.. Se debe anexar diagrama y manual, debe incluir software, cable de configuración, patch cord, y tapa de ajuste. Debe contar con compatibilidad de protocolos de comunicación SNMP, HTTP, MODBUS-IP, MODBUS-485.
Software	Free Web Software Software de Monitoreo y gestión a través de SNMP
CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES	
Ruido audible dB	<55 dB
Humedad relativa	De 20% a 95% sin condensación
Temperatura ambiente de operación	De 0°C a 40°C
Dimensiones máximas	1650*600*900 mm
No incluye con banco de baterías	
ESTANDARES Y CERTIFICACIONES	
RETIE	Debe adjuntarse y estar vigente certificado a la fecha de entrega de la oferta.
Normas de referencia de Producto	Se debe adjuntar certificado de un laboratorio de tercera parte con reconocimiento internacional para los normas EN 62040-1, EN 62040-2, EN55022 E IEC61000 4-2
Seguridad	IEC/EN 62040-1 o UL 1778

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

	EN 60950-1
Clase Tipo	VFI-SS-111
Rendimiento	IEC/EN 62040-3
EMC	IEC/EN 62040-2 EN 61000-4 y EN 55022
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
Display Touch Screen	Display LCD + LED pantalla táctil + Keyboard
	Corriente de entrada/salida, voltaje de entrada/salida, condiciones Bypass, rectificador e inversor, potencia, temperaturas de funcionamiento del sistema, flujo de potencia y de la unidad de las baterías. Condiciones de baterías voltaje, corriente de carga, de descarga, temperatura
	Historial de eventos de 300 registros
Bypass manual	Bypass manual para mantenimiento sin desconexión de la carga.
Seguridad	La UPS debe incluir su rectificador, inversor, switch estático, bypass de mantenimiento interno, la conexión a su correspondiente banco de baterías.
INSTALACION	
Instalación	La UPS debe ser entregada, instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia y cumpliendo con los requerimientos señalados. No debe hacer reutilización de ningún material. El oferente debe implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos, con protección fase – fase, neutro – fase y tierra – fase, voltaje de operación doscientos veinte (208/120) VAC, Se debe contemplar Breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en el tablero de entrada y salida de la UPS.
Protección	2 (DPS) Supresor contra Sobretensiones transitorias de 160kA trifásico 4 hilos más Tierra Case B, C (1 a la entrada y 1 a la salida). La UPS debe incluir de fábrica un contacto Back-feed
Afectación	Si el oferente causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones, donde se instale las UPS, el oferente deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se hubiese afectado en la instalación de las UPS.

GARANTÍA Y ENTREGA DEL SERVICIO PARA LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA SAI - UPS. (Aplicable para los dos Equipos).

Adicionalmente a lo aquí contemplado, se debe dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en el Anexo Explicativo de Requisitos Técnicos Mínimos.

Con el fin de garantizar la adecuación, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de la adquisición de los equipos, los oferentes deberán presentar con su propuesta el siguiente recurso humano y manifestación de cumplimiento técnico:

RECURSO HUMANO	
PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador del proyecto ante la Superintendencia de Transporte	Titulado en carreras como ingeniería eléctrica, electrónica, electromecánico o de distribución y redes eléctricas, con especialización en proyectos. Experiencia profesional general de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y adjuntar a la propuesta los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">Fotocopia de título profesional y tarjeta profesional.Fotocopia de título de especialización.Certificación expedida por parte del fabricante del equipo, de entrenamiento en instalación, puesta en servicio, mantenimiento, Configuración de software y gestión remota de UPS de la marca ofertada.Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.
Dos (2) Soporte	Dos (2) Tecnólogos o Técnicos en áreas como eléctrica o electrónica con Experiencia certificada mínima de dos (2) años en instalaciones eléctricas, deben tener y adjuntar a la propuesta los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">Fotocopia de título exigido.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

	<ul style="list-style-type: none"> Certificación expedida por parte del fabricante del equipo en instalación, puesta en servicio y mantenimiento de UPS de la marca oferta. Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.
--	---

ENTREGA DEL SERVICIO Y GARANTÍA	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía en Equipos de mínimo 24 Meses a partir de la fecha de entrega.		
Garantía en Baterías de mínimo 12 Meses a partir de la fecha de entrega.		
Garantía incluye repuestos y servicios de mantenimiento correctivo en sitio, requeridos durante el periodo de esta.		
Servicio de asistencia técnica 7 días a la semana 24 horas al día (7x24), con tiempo de desplazamiento al sitio, de ser necesario máximo en un tiempo de 2 horas.		
El personal que posteriormente preste los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo dentro del periodo de garantía debe cumplir con los mismos requisitos arriba descritos en el ítem de recurso humano.		
En caso de reparación, el oferente tiene tres (3) días calendario, teniendo en cuenta que este deberá contar con la disponibilidad de repuestos para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata. Cuando por fuerza mayor, el tiempo de reparación sea mayor a tres (3) días, se debe entregar un equipo de iguales o superiores características técnicas por el tiempo que implique la reparación sin que esto genere algún tipo de costo adicional para la entidad bajo ningún concepto. Si después de la reparación, los daños persisten por 5 días o estos son reincidentes por tres (3) veces sobre la misma falla durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad por uno de iguales o superiores condiciones.		
Los oferentes deberán contar con carta del fabricante de la UPS acreditando la garantía de los equipos incluyendo las baterías y repuestos.		
Durante la vigencia de la garantía el oferente brindará soporte técnico vía línea telefónica, correo electrónico y un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas para solucionar fallas incluyendo los repuestos.		
Tres (3) mantenimientos preventivos en sitio por año durante el periodo de garantías de dos (2) años, de acuerdo a un cronograma aprobado anteriormente por el supervisor del contrato.		
Las certificaciones del fabricante, las de estándares del producto y de distribución, garantía y repuestos deben corresponder al mismo nombre del titular de la marca ofertada.		
Los oferentes deberán certificar por medio del fabricante que los servicios requeridos como soporte a nivel nacional, proveedores para la disponibilidad de repuestos, laboratorio de diagnóstico de equipos y personal del centro de servicio, sean certificados por medio del fabricante con el fin de determinar claramente la responsabilidad integral del proyecto.		
El contratista debe certificar y garantizar la experiencia e idoneidad del personal que prestara el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del presente proceso.		
El contratista deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
Los oferentes deberán de adjuntar el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas.		
Los oferentes deberán presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de un stock de repuestos originales para los equipos durante mínimo cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
Entrega de los equipos 45 días calendario a partir de la firma del contrato.		

NOTA: Los requerimientos referentes a solicitud de entrega de documentos o información señalada anteriormente, deberá ser entregada con la propuesta cuando esta hace referencia a los oferentes.

@Supertransporte

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

En el momento de la entrega de los equipos, el proveedor garantizará la adecuación, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de ambos equipos, alineado con las normas RETIE, lo cual certificará a la Superintendencia de Transporte.

Los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) deben ser entregados e instalados en las sedes donde funciona la Superintendencia de Transporte, en la ciudad de Bogotá D.C.

Adicionalmente a lo aquí contemplado, se debe dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en el Anexo Explicativo de Requisitos Técnicos Mínimos.

Las especificaciones técnicas dispuestas para el objeto a contratar aquí descritas se verificarán como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

1.8.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC": Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y servicios requeridos se encuentran identificados así:

Código	Descripción
39121004	<i>Unidades de suministro de energía.</i>

1.9. VISITA NO OBLIGATORIA

No Aplica

1.10 GESTIÓN AMBIENTAL, PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

En la ejecución del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, en caso de un posible daño ambiental, el futuro contratista deberá atender las disposiciones y normatividad en materia ambiental, según Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, la Directiva presidencial No.09 de 09 de noviembre de 2018 y demás normas vigentes y concordantes con la materia, además de realizar una evaluación previa de cada acción a desarrollar, tomando las medidas preventivas del caso e informando al supervisor del contrato, de cualquier evento, que ponga en riesgo el medio ambiente. En caso de omisión por parte del contratista se hará acreedor a las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009.

1.11 PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Una vez realizado el estudio del sector que comprende el análisis de la oferta que fuera detallado en su totalidad en el estudio previo, la Superintendencia fija como valor estimado del contrato o como Presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$341.169.195), incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.

La Superintendencia de Transporte cuenta con recursos dentro del presupuesto vigencia 2019 CDP No. 8619 para respaldar el costo de la presente contratación.

1.12 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se encuentra desarrollado en su totalidad en el documento de estudios previos que soporta la solicitud contractual y que se publica junto con el presente pliegos de condiciones.

1.13 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus integrantes se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre y calidad con la cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

1.14 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano¹ y de la entidad para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

La administración considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995 en sus artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 regula el tema relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del Programa en la página Web jcnarino@presidencia.gov.co, correo: buzón1@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación.

1.16 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo Artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o actividad de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones, adendas y/o anexo técnico si lo hubiere.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición del servicio que se solicita a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a proveer sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados, así como solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El acceso al pliego de condiciones, formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la entidad estatal e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la entidad cargue o publique, será a través de la plataforma SECOP II.

Se recomienda al interesado la obtención de asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y el contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el interesado obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.17 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Superintendencia de Transporte.

1.18 DOMICILIO DE LA ENTIDAD

El domicilio oficial es el siguiente:

Calle 63 No. 9 A-45 piso 03 de Bogotá D.C. Dirección Administrativa - Grupo de Contratos de la Superintendencia de Transporte. Sin perjuicio de lo anterior para efectos de observaciones o mensajes, se hará a través de la plataforma Secop II.

Correo electrónico: contratos@supertransporte.gov.co número telefónico: 3526700 ext. 251.

1.19 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Superintendencia de Transporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

El cronograma se encuentra diligenciado en los datos del proceso SASI No. 001-2019 adelantado en la plataforma SECOP II.

2.2 CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

La entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, los estudios previos, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Esta regla es aplicable a todas las etapas que se surten durante el proceso de selección.

2.3 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, la entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo y a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo y hora fijada para presentar ofertas en el presente proceso, mediante Adenda, la cual será publicada a través de la plataforma del SECOP II dentro del horario hábil entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior con posterioridad a la diligencia de cierre, la Entidad de manera unilateral, lo efectuará a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma, mediante la plataforma del SECOP II.

2.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 DE 2019, será el día señalado en el cronograma del mismo el cual se puede consultar en la plataforma del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

La propuesta se presentará en dos partes, separadas e identificadas en sobres con los números 1 y 2.

- El Sobre No.1: Contendrá los documentos habilitantes de carácter Jurídico, Financiero y Técnico.
- El Sobre No.2: Contendrá la oferta económica inicial.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

2.5 CIERRE DEL PROCESO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe ser CARGADA ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico a la Dirección Administrativa - Grupo de Contratos, ni las que sean entregadas presencialmente en la Dirección Administrativa - Grupo de Contratos.

La audiencia de cierre se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura del sobre de requisitos habilitantes en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Luego de abrir los sobres, se publicará el acta de cierre o lista de oferentes que automáticamente genera la plataforma.

El sobre económico registrado en la plataforma del SECOP II será abierto de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la realización de la subasta electrónica.

2.6 ACTO DE ADJUDICACIÓN

El Ordenador del Gasto de la entidad procederá a adjudicar el contrato de acuerdo con las necesidades y conveniencias de la entidad y teniendo en cuenta lo previsto en este pliego y los registrados en la página www.colombiacompra.gov.co, surtiendo todas las etapas previstas en la norma de acuerdo con el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que presente el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

La adjudicación del presente proceso se realizará por el menor valor total ofertado o arrojado de la puja en la audiencia de subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Ordenador del Gasto de la entidad, podrá declarar desierto la selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto. Además de las causales legales, la entidad podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
- Cuando se presenten hechos que a juicio de la entidad pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

III. DE LAS PROPUESTAS

3.1 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

3.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.1.1.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido frente a documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.1.2 MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial

3.1.3 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no podrá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca teniendo en cuenta los criterios de verificación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes.

3.1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en Línea a través de la Plataforma SECOP II, con todos los documentos y anexos requeridos, escritos a máquina y/o computadora y en idioma español. No se recibirán propuestas enviadas por correo, ni presencialmente.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Se sugiere a los proponentes subir su oferta con la debida antelación en el SECOP II, teniendo en cuenta las indisponibilidades que pueda presentar la Plataforma.

La propuesta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o del apoderado. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, debe contar con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado.

3.1.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.1.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de escogencia establecido por la entidad de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma para la selección.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el señalado en el cronograma del proceso.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas de requisitos o documentos que permitan la comparación de las propuestas.

Así mismo, la entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Es necesario precisar que el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalado en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, está comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta la fecha y hora definida por la entidad en el Cronograma del presente proceso de selección, razón por la cual, debe

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

entenderse que una vez vencida la fecha y hora límite señalada para tal efecto, NO SE ACEPTARÁ ninguna subsanación y la entidad ya cumplió con su deber de realizar la solicitud respectiva.

3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o Pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
5. La Entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando haya sido enviada por correo electrónico o presentada físicamente en la entidad o por cualquier medio distinto al SECOP II.
7. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, estudio previo, especificaciones técnicas o presente condicionamiento para la adjudicación.
8. Cuando el nombre o calidad con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
9. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
10. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad o en el pliego de condiciones. en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
11. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
14. En caso de no subsanar la entrega de catálogos, o no los entregue o entregados no cumplan con las características generales y técnicas exigidas para las soluciones, licencias o equipos.
15. En caso de so pretexto de subsanar o presentar observaciones, mejore o modifique la oferta presentada.
16. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección.
17. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem del cuestionario Lista de precios en la Plataforma tecnológica dispuesta para ello.
18. Cuando no se presente la oferta económica o no se oferten todos los ítems que conformen la lista de precios.
19. Si el valor de la propuesta económica registrado en el cuestionario Lista de precios en la Plataforma tecnológica que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad.

IV. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, le experiencia mínima, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE/ NO CUMPLE

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Serán los requisitos exigidos en el proceso de selección – Cuestionario Capacidad Jurídica – PLATAFORMA SECOP II. y que igualmente se desarrollan a continuación:

4.1.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

a. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que indica “*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*”, **los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito, que dé cuenta de la inscripción, renovación o actualización vigente del proponente en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará que la inscripción y/o renovación en el RUP se encuentre en firme y vigente y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En este documento se verificarán los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

b. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada por el proponente** si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural.

El **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

c. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 1819 de 2016, el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar², para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA O FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**, según sea su caso.

- El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

d. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, **a favor de la Superintendencia de Transporte con NIT. 800.170.433-6**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por **la Superintendencia de Transporte**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

² Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Cuando se trate de proponente plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Superintendencia de Transporte NIT. 800.170.433-6
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

e. PARA PERSONA JURÍDICA

El proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta, adjuntar a la misma el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente**, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la selección.

El objeto social del proponente deberá referirse a actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, **deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar.** El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar además junto con su propuesta, los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Así mismo, el proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal), el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación para la persona jurídica y para el Representante Legal, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número, tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC Policía Nacional de Colombia– del Representante Legal, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

f. PARA PERSONA NATURAL

En caso que el proponente sea persona natural, **deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:**

- Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de esta invitación. (En caso de que tenga un establecimiento de comercio abierto al público).
- Fotocopia del documento de identidad del proponente de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número, tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días calendario.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC Policía Nacional de Colombia– el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

g. CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). Para tal efecto, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal, deberán indicar además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
 3. Que se haya designado un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la Propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con la Propuesta.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e. Suscribir el contrato.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- b. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
- c. Las Uniones Temporales deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- d. La entidad No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- i. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas directa o indirectamente de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

4.1.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dentro del término de ley, se recibió una (1) solicitud para limitar el proceso de selección a Mipymes sin anexar documentos, no obstante, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 no se cumple con el número de solicitudes de limitación a Mipymes y, en consecuencia, el presente proceso de selección no se limita a estas.

4.1.1.3. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, la información financiera **con corte a 31 de diciembre de**

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

2018, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso, se han determinado los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el Activo Total.	Menor o Igual al 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Financiera del Registro Único de Proponentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para el caso de Proponentes Plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros de la figura asociativa incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación para el proponente plural, será NO CUMPLE.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera solicitada en el presente numeral, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme, la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con las reglas generales establecidas.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividida por el Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 6%

Rentabilidad del Activo

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividida por el Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 3%

La capacidad organizacional para los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes de los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

Para los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera – organizacional que aquí se solicita, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar el requisito habilitante de experiencia en el proceso de selección, se debe cumplir con: **Experiencia acreditada en el RUP.**

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados que se encuentren reportados en el RUP, cada contrato propuesto identificado en los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación y que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV.

Código	Descripción
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá acreditar experiencia verificable en el RUP en el código anteriormente indicado y que relacionen en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**.

En caso que el proponente relacione en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** más de los Tres (3) contratos requeridos, la entidad únicamente tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor identificados en el código UNSPSC solicitado.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

La Experiencia de los Proponentes Plurales se calculará con base en la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes en proporción a su participación en la figura asociativa. Es decir, todos los integrantes deben acreditar experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

La Superintendencia de Transporte se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyos códigos UNSPSC no se identifiquen con el código arriba mencionado.

Cuando el proponente con el traslado de subsanación no cumpla la experiencia, se RECHAZARÁ la propuesta.

Nota 1: La persona natural extranjera sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos de experiencia suscritas por el contratante relacionados con la *Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.* Las certificaciones deben contener lo siguiente

Las certificaciones deben contener lo siguiente:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso que la certificación o certificaciones no aporte toda la información requerida, el proponente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o recibo a satisfacción. **Estos últimos documentos solo son aceptados, como complementos de la certificación aportada.**

En caso que la certificación contenga varios ítems y solo aplique algunos de ellos al objeto del presente proceso de selección, serán estos los que se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia requerida en cuanto al valor mínimo exigido (en los que se solicitó).

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de Tres (3) certificaciones, la Superintendencia de Transporte tomará las primeras presentadas o cargadas en la plataforma en orden de página del pdf si están en una misma carpeta, que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con una sola certificación, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV.

Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato éste deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, las cuales deben reunir la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Deben ser de contratos ejecutados.
- b. Celebrados con entidades públicas o privadas.
- c. Cuyo objeto sea *Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual*
- d. Una o las 3 certificaciones sumadas deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.
- e. Deben contener la siguiente información: Objeto, entidad contratante, teléfono, dirección, nombre del contratista si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

su porcentaje de participación; fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato y firma de la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota 2: En caso de que el proponente anexe más de tres (3) certificaciones, la Supertransporte considerará las tres (3) primeras adjuntadas en tiempo a través de la plataforma tecnológica dispuesto para ello. En el caso que se encuentren en una misma carpeta digital o en el mismo envío, se tendrán en cuenta las tres primeras que aparezcan al abrirse el documento.

4.1.5. CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El proponente debe acreditar junto con la oferta, lo siguiente:

ENTREGA DEL SERVICIO Y GARANTÍA	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía en Equipos de mínimo 24 Meses a partir de la fecha de entrega.		
Garantía en Baterías de mínimo 12 Meses a partir de la fecha de entrega.		
Garantía incluye repuestos y servicios de mantenimiento correctivo en sitio, requeridos durante el periodo de esta.		
Servicio de asistencia técnica 7 días a la semana 24 horas al día (7x24), con tiempo de desplazamiento al sitio, de ser necesario máximo en un tiempo de 2 horas.		
El personal que posteriormente preste los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo dentro del periodo de garantía debe cumplir con los mismos requisitos arriba descritos en el ítem de recurso humano.		
En caso de reparación, el oferente tiene tres (3) días calendario, teniendo en cuenta que este deberá contar con la disponibilidad de repuestos para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata. Cuando por fuerza mayor, el tiempo de reparación sea mayor a tres (3) días, se debe entregar un equipo de iguales o superiores características técnicas por el tiempo que implique la reparación sin que esto genere algún tipo de costo adicional para la entidad bajo ningún concepto. Si después de la reparación, los daños persisten por 5 días o estos son reincidentes por tres (3) veces sobre la misma falla durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad por uno de iguales o superiores condiciones.		
Los oferentes deberán contar con carta del fabricante de la UPS acreditando la garantía de los equipos incluyendo las baterías y repuestos.		
Durante la vigencia de la garantía el oferente brindará soporte técnico vía línea telefónica, correo electrónico y un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas para solucionar fallas incluyendo los repuestos.		
Tres (3) mantenimientos preventivos en sitio por año durante el periodo de garantías de dos (2) años, de acuerdo a un cronograma aprobado anteriormente por el supervisor del contrato.		
Las certificaciones del fabricante, las de estándares del producto y de distribución, garantía y repuestos deben corresponder al mismo nombre del titular de la marca ofertada.		
Los oferentes deberán certificar por medio del fabricante que los servicios requeridos como soporte a nivel nacional, proveedores para la disponibilidad de repuestos, laboratorio de diagnóstico de equipos y personal del centro de servicio, sean certificados por medio del fabricante con el fin de determinar claramente la responsabilidad integral del proyecto.		
El contratista debe certificar y garantizar la experiencia e idoneidad del personal que prestara el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del presente proceso.		

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

El contratista deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
Los oferentes deberán de adjuntar el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas.		
Los oferentes deberán presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de un stock de repuestos originales para los equipos durante mínimo cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
Entrega de los equipos 45 días calendario a partir de la firma del contrato.		

NOTA: Los requerimientos referentes a solicitud de entrega de documentos o información señalada anteriormente, deberá ser entregada con la propuesta cuando esta hace referencia a los oferentes y diligenciará el respectivo Anexo.

4.1.6. CERTIFICADOS Y CATALOGOS

4.1.6.1. CERTIFICACION RETIE

El proponente junto con su oferta deberá presentar certificación o acreditación RETIE vigente y expedida por organismo avalado por la ONAC, respecto de cada uno de los equipos ofertados.

4.1.6.2. CERTIFICACION UL o EN 62040-1

Se debe adjuntar certificado de un laboratorio de tercera parte con reconocimiento internacional para las normas EN 62040-1 o UL 1778.

4.1.6.3. CERTIFICACION PARA LA GARANTIA TECNICA - EMITIDO POR EL FABRICANTE

El proponente junto con su oferta deberá presentar certificación o acreditación cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por parte del Fabricante, donde conste la garantía y soporte de dos años que ofrece el proponente para los equipos ofertados.

4.1.6.4. CERTIFICACION CANAL AUTORIZADO DEL FABRICANTE

El proponente junto con su oferta deberá presentar certificación o acreditación cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por parte del Fabricante, donde conste que el proveedor que sea el proponente dentro del proceso, sea distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos.

Nota común para las cuatro certificaciones: Para el caso de participación del proponente en el presente proceso a través de figura asociativa, la acreditación de las certificaciones solicitadas en este numeral, la podrá efectuar cualquiera de los integrantes, no obstante, cada uno debe acreditar por lo menos una certificación.

Lo anterior, en aras de minimizar riesgos guardando observancia con la naturaleza del contrato, los sistemas y/o equipos de última tecnología a adquirirse y las actividades conexas en el marco de la configuración y puesta en funcionamiento de las mismas. Igualmente, respondiendo a la necesidad de que como la entidad no es experta en el tema, se afiance que los bienes y servicios objeto del contrato si sea suministrado por persona del sector de energía, canal de los fabricantes, que conozca las soluciones y equipos. Y su colocación en marcha se realice de manera idónea y en óptimas condiciones.

4.1.6.5. CATALOGO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS OFERTADOS

El proponente junto con su oferta debe presentar el catálogo de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) ofertados, validando así las características generales, específicas y técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

4.1.7. RECURSO HUMANO

RECURSO HUMANO	
PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador del proyecto ante la Superintendencia de Transporte	<p>Titulado en carreras como ingeniería eléctrica, electrónica, electromecánico o de distribución y redes eléctricas, con especialización en proyectos. Experiencia profesional general de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y adjuntar a la propuesta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fotocopia de título profesional y tarjeta profesional.</i> • <i>Fotocopia de título de especialización.</i> • <i>Certificación expedida por parte del fabricante del equipo, de entrenamiento en instalación, puesta en servicio, mantenimiento, Configuración de software y gestión remota de UPS de la marca ofertada.</i> • <i>Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.</i>
Dos (2) Soporte	<p>Dos (2) Tecnólogos o Técnicos en áreas como eléctrica o electrónica con Experiencia certificada mínima de dos (2) años en instalaciones eléctricas, deben tener y adjuntar a la propuesta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fotocopia de título exigido.</i> • <i>Certificación expedida por parte del fabricante del equipo en instalación, puesta en servicio y mantenimiento de UPS de la marca oferta.</i> • <i>Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.</i>

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica más favorable será aquella que contemple el valor total más económico al realizar la sumatoria de precios totales y porcentaje de IVA de los ítems por concepto de “*Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual para las sedes de la Superintendencia de Transporte*” de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el Cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios. – PLATAFORMA SECOP II.

La oferta económica más favorable será aquella que contemple el valor total más económico de las cantidades de cada uno de los artículos de la sección de lista de precio u oferta económica.

El proponente al momento de realizar su ofrecimiento económico a través de la plataforma SECOP II, debe efectuarlo de conformidad con las indicaciones que en cada sección, subsección o artículo que establezca la entidad.

La oferta de precio deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos.

El valor total de la propuesta, no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad, so pena del rechazo de la misma.

No se aceptan ofertas parciales o con algún tipo de condicionamiento.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del menor valor de la oferta económica inicial o resultante de la audiencia de subasta inversa electrónica.

Se tendrá como oferta inicial de precio, la presentada en el Cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios la cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, una vez abierta, se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica por parte del Comité Evaluador.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

La Superintendencia de Transporte, señala que acoge en el proceso de selección la directriz de realizar las comparaciones de las evaluaciones sin tener en cuenta el valor del IVA, en el caso que haya proponentes que pertenecen al régimen simplificado y otros cuyo régimen los obliga a liquidarlo. Lo anterior, en concordancia con los conceptos y lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente CCE, entidad rectora en materia de compra pública.

Es así, que para la Entidad es claro y apunta a todos los interesados en el proceso, que en caso de presentarse ofertas de proponentes pertenecientes al régimen tributario simplificado y ofertas de proponentes pertenecientes al régimen tributario común, la comparación del menor valor entre estas, se realizará tomando el valor antes de IVA, siempre y cuando el competidor con régimen simplificado haya realizado su oferta sin tener en cuenta el IVA.

Sin perjuicio, se deja claro a todos los interesados que en ningún caso el valor total de la oferta independientemente del régimen tributario (SIN IVA para régimen simplificado e INCLUIDO IVA para régimen común), no podrá sobrepasar el presupuesto.

Ahora bien, frente a las entidades sin ánimo de lucro o las pertenecientes al régimen tributario especial, no tiene tratamiento especial en el IVA en función de sus calidades, sino que por el contrario es la venta o el servicio mismo quien debe determinar si es exento, excluido, o si tiene una tarifa preferencial.

La omisión en el diligenciamiento del Cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios. – PLATAFORMA SECOP II. Genera el RECHAZO de la Propuesta.

4.3 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad informa a los interesados que el **margen mínimo de mejora de ofertas (márgenes de diferencia entre ofertas)** para que todos los lances sean aceptados por la entidad, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del lance en la suma igual o mayor al **DOS por ciento (2%)** del valor total de la menor propuesta como mínimo.

La Entidad aclara que el margen mínimo de mejora de ofertas, se aplicara a cada uno de los valores unitarios por elemento, para luego proceder a sacar el menor valor respecto de la totalidad de ellos.

4.4 ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 *“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa”*.

4.5 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La Entidad procederá a realizar la subasta inversa electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II.

La subasta se llevará a cabo en la fecha y hora que se establezca para el efecto en el cronograma del presente proceso.

Con el fin de realizar la Subasta Electrónica, los proponentes deberán haberse capacitado con la Agencia Colombia Compra Eficiente para tal fin y contar con los equipos y navegadores electrónicos que les permitan efectuar los trámites correspondientes y adicionalmente prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet. En todo caso, la entidad no será responsable por que el proponente no pueda efectuar lances u otros trámites a través de la Plataforma por hechos propios de éste.

Cuando existan dos (2) o más oferentes habilitados, la Entidad procederá a realizar la Subasta Electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para lo cual se debe tener en cuenta las reglas que a continuación se señalan:

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

- En la Subasta Electrónica SÓLO participarán los proponentes habilitados y podrán hacer lances de mejora de oferta.
- En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la Subasta Electrónica, la entidad podrá suspender el inicio de ésta hasta por el término que considere pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.
- El proponente debe considerar para determinar el porcentaje de descuento o menor valor para cada uno de los lances que efectúe en desarrollo de la Subasta Electrónica, asumirá cada uno de los riesgos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
- En el evento en que un proponente habilitado no participe en la Subasta Electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la oferta económica inicial - Sobre Económico.
- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Una vez Iniciada la Subasta Electrónica y se presenten errores técnicos y/o tecnológicos de la Plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la entidad podrá suspenderla o cancelarla, hasta tanto se resuelven dichos impases por la Agencia Colombia Compra para lo cual, la entidad indicará en la Plataforma la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la Subasta Electrónica y la nueva fecha fin, reanudándose automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la entidad.

TRÁMITE DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

El proceso de selección se adjudicará por el valor resultante de la Subasta Electrónica, así:

- Una vez publicado el Informe de Evaluación Definitivo, la entidad procederá a abrir los sobres de los proponentes habilitados y a publicar las condiciones de la Subasta Electrónica a través de la Plataforma SECOP II.
- Una vez se dé inicio a la Subasta Electrónica, la Supertransporte indicará por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a los participantes de la Subasta Electrónica el menor valor inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar los lances.
- La entidad otorgará a los proponentes habilitados un término general de sesenta (60) minutos para que éstos efectúen los lances que consideren pertinentes con ocasión de la Subasta Electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Tiempo Extra. - La Entidad extenderá el tiempo establecido para la Subasta Electrónica, en caso de que en el último minuto antes de concluir el tiempo para finalizar la Subasta alguno de los Proveedores haga un lance ganador, otorgando un tiempo extra de cinco (05) minutos adicionales a la Subasta Electrónica para efectuar otros lances que mejoren la oferta hasta ese momento ganadora, tantas veces sea necesario, hasta que se establezca el último lance ganador, tal como quedará establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Con base en el menor valor ofrecido en desarrollo de la subasta los proponentes podrán presentar una nueva propuesta u oferta de precio mediante un lance siempre que esta sea igual o supere el margen mínimo de mejora de oferta en un 2%, de no hacerse así, aunque la plataforma permita el lance la entidad verificará y establecerá su viabilidad o no.
- Se entenderá como último lance válido, aquel que quede registrado en la Plataforma del Sistema SECOP II por cada Proponente, siempre y cuando cumpla el porcentaje de mejora del mejor lance anterior.
- En el evento en que un proponente no haga lances dentro del término general de sesenta (60) minutos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva -Sobre Económico.
- Para el proponente que resulte seleccionado en el presente proceso, se tendrán en cuenta como oferta económica final, el porcentaje de descuento registrado en la Plataforma SECOP II, como resultado de la Subasta Electrónica.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

4.6 FACTORES DE DESEMPATE

Se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Para la aplicación de éste criterio de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, deberán anexar con la propuesta certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador público para las personas naturales y por el representante legal o revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la aplicación de éste criterio de desempate, los proponentes deberán adjuntar con la propuesta certificado vigente del Ministerio del Trabajo, en el que conste que la persona jurídica o natural, CUMPLE con los tres conceptos señalados en la Ley 361 de 1997.

5. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en la plataforma de SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

4.7 OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección o evaluación el menor precio ofrecido.

4.8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la entidad teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al proveedor y al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
PROVEEDOR ADJUDICATARIO – EJECUCION DEL CONTRATO		
Cumplimiento	10% Del valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y funcionamiento de los bienes.	10% Del valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de Servicio	10% Del valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La póliza deberá ser entregada a la SUPERTRANSPORTE junto con la certificación de pago y el anexo de condiciones.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de La Entidad.

4.9 ANÁLISIS – APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES.

Dado que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior al umbral de mipymes, este proceso se encuentra exento de aplicación de tratados de libre comercio.

V. DEL ACUERDO CONTRACTUAL A CELEBRAR

5.1 OBJETO

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.

5.2 TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será DOS (2) MESES previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En este término, el contratista deberá entregar los equipos dentro de los 45 días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato y en los restantes 15 días para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La entrega de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida - SAI (UPS *Uninterruptible Power Supply*), al igual que los servicios conexos deben ser entregados y prestados en la sede principal de la Superintendencia de Transporte ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 63 # 9ª-45 piso 2 y 3. y Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana Bogotá D.C. O en su defecto en la dirección donde sean reubicadas dichas sedes.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

5.5 FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Transporte pagará al contratista el valor del contrato así:

A la presentación de la factura, constancia de recibo a satisfacción de la entrega de los equipos objeto del contrato, adecuación, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los mismos, documentos y demás entregables, previa validación por parte del supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas requeridas, la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (E.P.S., Pensión y ARL) y demás impuestos y contribuciones señaladas en la Ley 1607 de 2012, por parte del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de la facturación, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador o el representante legal según corresponda y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

PARÁGRAFO TERCERO: Los documentos antes mencionados serán radicados en la sede de Atención al ciudadano, Notificaciones y Correspondencia de la Superintendencia de Transporte ubicada en la calle 37 # 28B-21 Barrio la Soledad, Teléfono 2693370. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Jornada continua. O en su defecto, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.

PARÁGRAFO CUARTO: La Superintendencia de Transporte no reconocerá pagos que no hubiesen sido previamente solicitados, requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

El pago se sujeta a la aprobación del P.A.C. por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su correspondiente organización interna del programa anual de Caja.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos, la propuesta y el Contrato.
2. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución contractual
3. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, tanto para la presentación de la oferta, como para cada uno de los pagos que la entidad efectúe; así como para la liquidación del contrato.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Constituir la garantía única y presentarla a la entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, el cual hace parte integral del contrato.
9. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

10. Colaborar con la Superintendencia en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Acatar las observaciones realizadas por el supervisor del contrato o quien sea designado por el Supervisor del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a La Superintendencia de Transporte por el incumplimiento del contrato.
13. Responder por las demoras que se generen en la entrega de los equipos y software que conforman la solución de seguridad perimetral para aplicaciones web.
14. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, la invitación pública y con lo ofrecido en su propuesta.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
2. *Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual.*
3. Contar con el personal mínimo exigido y capacitado para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento del equipo objeto del contrato e inclusive soporte y mantenimiento.
4. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado.
5. Entregar las certificaciones requeridas.
6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan en el cumplimiento del contrato, como le indique el supervisor designado por la entidad.
7. Acatar las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
8. Informar de manera inmediata al supervisor sobre las eventualidades que se presenten durante la entrega, instalación y demás servicios conexos del objeto contractual.
9. Responder por las demoras que se generen en la prestación del servicio.
10. Entregar dentro de los términos las garantías de Equipos y Baterías ofrecidas.
11. Cumplir con todas y cada uno de las especificaciones técnicas mínimas y el documento de anexo técnico que es complemento de la primera.
12. Las demás que sean requeridas por la entidad y que correspondan al cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces o por quien delegue el ordenador del gasto, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte y las demás normas concordantes y aplicables.

5.8 RIESGOS DEL CONTRATO

La SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen. Anexo: Matriz de Riesgos.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato, si a ello hubiere lugar.

VI. ANEXOS Y FORMATOS

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Los siguientes formatos y anexos, se publican en el SECOP II, con el fin de que los proponentes puedan acceder a ellos y diligenciarlos.

- ANEXO Matriz de Riesgos – *(Se Publica en Documento Aparte.)*
- ANEXO Minuta del Contrato.
- ANEXO No. 1 Compromiso Anticorrupción.
- FORMATO No. 1 Carta de Presentación de la Oferta.
- FORMATO No. 2 Certificación pago de aportes a seguridad social y demás aportes a que haya lugar (Persona Jurídica).
- FORMATO No. 3 Certificación pago de aportes a seguridad social y demás aportes a que haya lugar (Persona Natural).
- FORMATO No. 4 Experiencia del Proponente.
- FORMATO No. 5 Modelo de documento de constitución para consorcio.
- FORMATO No. 6 Modelo de documento de constitución para unión temporal.
- FORMATO No. 7 Cumplimiento Técnico

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS
(DOCUMENTO EXCEL)

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO

(EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETO A AJUSTE Y/O MODIFICACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD – DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, LAS ADENDAS SI LAS HUBIERE Y LA ADJUDICACIÓN EN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DEL MISMO PROCESO.)

CONTRATANTE

: La Superintendencia de Transporte

CONTRATISTA

: XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO

: *Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

: *El plazo de ejecución del contrato será DOS (2) MESES previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En este término, el contratista deberá entregar los equipos dentro de los 45 días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato y en los restantes 15 días para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento.*

:
XXXXXXXXXXXXXX

VALOR

: BOGOTÁ D.C.

SUSCRIPCIÓN

Entre los suscritos, de una parte XXXXXX, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. X, en su calidad de XXXXXXXXXXXX, nombrado mediante Decreto No. XXXXXXXXXXXX, quien en adelante y para todos los efectos del presente Contrato, se denominara LA SUPERTRANSPORTE por una parte, y por la otra parte XXXXXXXXXXXX con N.I.T XXXX representada legalmente por el señor XXXXXXXXXXXX mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXX Departamento de XXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1. XXXXX ... 2.** Que en consideración a las disposiciones referidas, la Entidad requirió adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SASI No. 001 DE 2019.** XXXXX Todo el desarrollo del proceso. *De conformidad con lo anterior, el presente contrato de COMPRAVENTA se registrará por las siguientes* **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** *Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.* **PARÁGRAFO PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: PARÁGRAFO SEGUNDO. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** xxxxxxx. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos, la propuesta y el Contrato.
2. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución contractual
3. El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, tanto para la presentación de la oferta, como para cada uno de los pagos que la entidad efectúe; así como para la liquidación del contrato.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Constituir la garantía única y presentarla a la entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraría lo aquí estipulado, el cual hace parte integral del contrato.
9. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Colaborar con la Superintendencia en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Acatar las observaciones realizadas por el supervisor del contrato o quien sea designado por el Supervisor del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a La Superintendencia de Transporte por el incumplimiento del contrato.
13. Responder por las demoras que se generen en la entrega de los equipos y software que conforman la solución de seguridad perimetral para aplicaciones web.
14. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, la invitación pública y con lo ofrecido en su propuesta.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
2. *Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual.*
3. Contar con el personal mínimo exigido y capacitado para la instalación, configuración, puesta en funcionamiento del equipo objeto del contrato e inclusive soporte y mantenimiento.
4. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta, en todo aquello que no contraría lo aquí estipulado.
5. Entregar las certificaciones requeridas.
6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan en el cumplimiento del contrato,

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

- como le indique el supervisor designado por la entidad.
7. Acatar las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
 8. Informar de manera inmediata al supervisor sobre las eventualidades que se presenten durante la entrega, instalación y demás servicios conexos del objeto contractual.
 9. Responder por las demoras que se generen en la prestación del servicio.
 10. Entregar dentro de los términos las garantías de Equipos y Baterías ofrecidas.
 11. Cumplir con todas y cada uno de las especificaciones técnicas mínimas y el documento de anexo técnico que es complemento de la primera.
 12. Las demás que sean requeridas por la entidad y que correspondan al cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por cumplir, las normas legales que son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA SUPERTRANSPORTE:** 1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 2. Pagar el valor estipulado de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Informar a través del supervisor del contrato al Contratista de las solicitudes o sugerencias y demás que se requieran dentro de los términos del contrato. 5. Garantizar el espacio físico óptimo para instalación de los equipos descritos en el objeto contractual. 6. Aprobar la garantía solicitada. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ XXXXX Incluido IVA, todos los costos directos e indirectos, salarios del personal que utilice, gastos administrativos, impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar, que se ejecutaran de acuerdo al precio unitario ofrecido y adjudicado. LA ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La Superintendencia de Transporte pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

➤ Pagos parciales o mensualidades vencidas, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones donde aparezca la firma, nombre y cargo de la persona que recibió y certificó los mantenimientos realizados.

➤ El cobro de los repuestos realizados, debe presentarse en la factura con la previa presentación de las remisiones y/o documento en el que se verifique la recepción de los repuestos y/o elementos, con las especificaciones y cantidades necesarias.

El pago se realizará previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones donde aparezca la firma, nombre y cargo de la persona que recibe el XXXXXXX. XXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de la facturación, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (documentos del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los documentos antes mencionados serán radicados en la sede de Atención al ciudadano, Notificaciones y Correspondencia de la Superintendencia de Transporte ubicada en la calle 37 # 28B-21 Barrio la Soledad, Teléfono 2693370. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. jornada continua. O en su defecto, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La Superintendencia de Transporte no reconocerá pagos sobre soluciones, licencias, switches, elementos o servicios que no hubiese sido previamente solicitado, requerido o autorizado por el Supervisor del contrato y que a su vez no sobrepase el valor asignado para el contrato. **SEXTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será DOS (2) MESES previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En este término, el contratista deberá entregar los equipos dentro de los 45 días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato y en los restantes 15 días para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento. **PARÁGRAFO:** Queda absolutamente prohibido a **EL CONTRATISTA** prestar sus servicios con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto en esta cláusula, sin que se haya suscrito adición o prórroga alguna que así lo prevea, con el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el efecto, por lo que **EL CONTRATISTA** no podrá hacer reclamación alguna ante LA ENTIDAD por tal concepto. **SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, al igual que los servicios conexos deben ser entregados y prestados en la sede principal de la Superintendencia de Transporte ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 63 # 9ª-45 piso 2 y 3. y Calle 13 No. 18-24 Estación

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

de la Sabana Bogotá D.C. O en su defecto en la dirección donde sean reubicadas dichas sedes. **OCTAVA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al Presupuesto para la vigencia fiscal 2019, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9419 expedido por la responsable del Presupuesto **NOVENA.- SUPERVISIÓN: LA ENTIDAD** controlará el cumplimiento del presente contrato a través del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el cargo equivalente o por quien designe el Ordenador del Gasto, el cual dará cumplimiento a lo señalado en el en el Manual de Contratación de la Superintendencia de Transporte, vigente. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Área de Contratos. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones del supervisor: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto, oportunamente y por escrito, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud, a fin de que se adelante el procedimiento establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011. 2. Hacer por escrito los requerimientos que considere necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que **EL CONTRATISTA** adquiere por la celebración del contrato. 3. Enviar a la Secretaría General, Área de Contratos, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4. Informar permanentemente al Ordenador del Gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato. 5. Una vez entregados los informes correspondientes por parte de **EL CONTRATISTA**, el Supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación, ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el Supervisor deberá dejarlo por escrito informando a **EL CONTRATISTA** las razones sobre el particular. 6. Una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente contrato, el Supervisor deberá radicar la solicitud de pago con todos los soportes en la dependencia de LA ENTIDAD correspondiente. 7. Comunicar de manera inmediata a la Contraloría General, aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a LA ENTIDAD. 8. Las demás que le imponga la ley y los decretos reglamentarios, en su calidad de Supervisor. **DÉCIMA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de LA ENTIDAD, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
PROVEEDOR ADJUDICATARIO – EJECUCION DEL CONTRATO		
Cumplimiento	10% Del valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% Del valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de Servicio	10% Del valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro del día hábil siguiente a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA ENTIDAD. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por mutuo acuerdo de las partes, se podrá dar por terminado el contrato, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **DÉCIMA CUARTA.-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** LA ENTIDAD podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** LA ENTIDAD podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a LA ENTIDAD a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** autoriza que LA ENTIDAD descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar aplicación al artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DÉCIMA SÉPTIMA. - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando **EL CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de LA ENTIDAD, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA ENTIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa del contrato. Por lo tanto, en caso de que LA ENTIDAD tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a LA ENTIDAD. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **DÉCIMA NOVENA.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** **EL CONTRATISTA** en cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, - SI A ELLO HUBIERE LUGAR- deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales a las personas que vincule en el marco de la ejecución del presente contrato y presentar los soportes de pago. **VIGÉSIMA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de LA ENTIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de LA ENTIDAD. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato NO será objeto de liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Salvo, para lo previsto en caso de terminación anticipada bilateral o por mutuo acuerdo, terminación unilateral, por declaratoria de incumplimiento del contrato o en los demás casos que por Ley deba realizarse la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN:** **EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:** LA ENTIDAD convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO:**

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los.

ANEXO No. 1

(A suscribirse y presentarse junto con la Oferta por cada Proponente)

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. De 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Bogotá D.C.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el pliego de la SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 001 DE 2019, cuyo objeto es *“Suministro de accesorios, elementos, repuestos o implementos para equipos de cómputo y su infraestructura tecnológica, sistemas informáticos, de tecnología o seguridad para la Superintendencia de transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad”*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 001 DE 2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____ - _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. _____ de 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Bogotá D.C.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el pliego de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 001 DE 2019, cuyo objeto es *“Suministro de accesorios, elementos, repuestos o implementos para equipos de cómputo y su infraestructura tecnológica, sistemas informáticos, de tecnología o seguridad para la Superintendencia de transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad”*. Presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que el valor TOTAL de la propuesta incluido IVA y todos los costos directos e indirectos es el indicado en el Cuestionario – Propuesta Económica – Lista de Precios.
3. Que en el valor de la propuesta económica se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
5. Que conocemos la información general dispuesta en la plataforma tecnológica para la creación y conformación del proceso contractual, el cuestionario, secciones, subsecciones, preguntas, anexos, lista de precios y demás documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 001 DE 2019, aceptamos los requisitos en ella contenidos y nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del pliego en el plazo y los términos establecidos en la misma y sus anexos.
6. Que de ser adjudicatario me (nos) comprometo (temos), a constituir, presentar y subir las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, ejecución y legalización en las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones.
7. Que aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todas y cada una de las especificaciones, condiciones técnicas generales, mínimas, cantidades, garantías y servicios conexos del suministro de accesorios, elementos, repuestos o implementos para equipos de cómputo y su infraestructura tecnológica, sistemas informáticos, de tecnología o seguridad para la Superintendencia de transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Demás descripciones establecidas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y adendas si las hubiera. **Igualmente con**

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

la suscripción de este documento, se compromete a cumplir a cabalidad e integridad todas las condiciones establecidas en la Ficha Técnica – Anexo Técnico.

8. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones.
9. Que Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos enviados a través de la plataforma tecnológica son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el pliego de condiciones. Y que asumimos total responsabilidad frente a La Supertransporte cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
10. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
11. Que contamos con personal idóneo, la experiencia requerida y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual, en lo que respecta a la asistencia técnica de las licencias.
12. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 ____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
13. Que ____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).

Por último, manifiesto a la Entidad que SI ____ acepto que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente proceso de selección, sea realizada a través de medio electrónico, al correo electrónico abajo citado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____ - _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

Email:

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS APORTES A QUE HAYA LUGAR - **PERSONA JURÍDICA** - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, y demás aportes a que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, y demás aportes a que haya lugar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 3

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS APORTES A QUE HAYA LUGAR - **PERSONAL NATURAL**. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y demás aportes a que haya lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
--

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

FORMATO No. 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cuyo Objeto es: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas

Contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer para acreditar la Experiencia mínima exigida.

No.	Nombre del contratante	Nombre del contratista	No. contrato	Objeto	Valor total del contrato en SMMLV	Fecha inicio	Fecha de terminación
1							
2							
3							

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA:

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

FORMATO No. 5
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre: _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal, Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el “Acuerdo”), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que LA SUPERTRANSPORTE (en adelante la ENTIDAD) abrió el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 DE 2019 para el *Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas*

1. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la “Propuesta”), bajo la modalidad CONSORCIO para participar en el proceso de selección; De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 DE 2019**, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en la Convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, los estudios previos, Pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, "CONSORCIO _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar.

ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que La Entidad adjudicase el proceso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la Declaratoria de Desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita tanto en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del Consorcio.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 5. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 DE 2019**.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. - (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegare a celebrar con el La Entidad y un año más. En caso que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 9. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de ____ de 2019.

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

Nombre:
C.C.
Firma: _____

**FORMATO No. 6
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL**

Entre:

_____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que La Supertransporte (en adelante la Entidad) abrió el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 DE 2019, para el *Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida – SAI (UPS) de tecnología actual, para las sedes de la Superintendencia de Transporte y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.*

1. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso de Selección permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 de 2019.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: _____ y _____, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con La Entidad. **PARÁGRAFO.** - No obstante, lo anterior las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

En relación con la participación de las partes en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA LA OFERTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
------------	---------------------------------------	--	--------------------

(Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.)

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a La Entidad y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso que la entidad adjudicase la CONVOCATORIA a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio o UT.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio o UT.

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL)

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 001 DE 2019.**

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con el La Entidad y un año más. En caso que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de ____ de 2019.

POR

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.
Nombre:
C.C.
Firma _____

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

FORMATO No. 7
 CUMPLIMIENTO TÉCNICO

ENTREGA DEL SERVICIO Y GARANTÍA	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía en Equipos de mínimo 24 Meses a partir de la fecha de entrega.		
Garantía en Baterías de mínimo 12 Meses a partir de la fecha de entrega.		
Garantía incluye repuestos y servicios de mantenimiento correctivo en sitio, requeridos durante el periodo de esta.		
Servicio de asistencia técnica 7 días a la semana 24 horas al día (7x24), con tiempo de desplazamiento al sitio, de ser necesario máximo en un tiempo de 2 horas.		
El personal que posteriormente preste los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo dentro del periodo de garantía debe cumplir con los mismos requisitos arriba descritos en el ítem de recurso humano.		
En caso de reparación, el oferente tiene tres (3) días calendario, teniendo en cuenta que este deberá contar con la disponibilidad de repuestos para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata. Cuando por fuerza mayor, el tiempo de reparación sea mayor a tres (3) días, se debe entregar un equipo de iguales o superiores características técnicas por el tiempo que implique la reparación sin que esto genere algún tipo de costo adicional para la entidad bajo ningún concepto. Si después de la reparación, los daños persisten por 5 días o estos son reincidentes por tres (3) veces sobre la misma falla durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad por uno de iguales o superiores condiciones.		
Los oferentes deberán contar con carta del fabricante de la UPS acreditando la garantía de los equipos incluyendo las baterías y repuestos.		
Durante la vigencia de la garantía el oferente brindará soporte técnico vía línea telefónica, correo electrónico y un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas para solucionar fallas incluyendo los repuestos.		
Tres (3) mantenimientos preventivos en sitio por año durante el periodo de garantías de dos (2) años, de acuerdo a un cronograma aprobado anteriormente por el supervisor del contrato.		
Las certificaciones del fabricante, las de estándares del producto y de distribución, garantía y repuestos deben corresponder al mismo nombre del titular de la marca ofertada.		
Los oferentes deberán certificar por medio del fabricante que los servicios requeridos como soporte a nivel nacional, proveedores para la disponibilidad de repuestos, laboratorio de diagnóstico de equipos y personal del centro de servicio, sean certificados por medio del fabricante con el fin de determinar claramente la responsabilidad integral del proyecto.		
El contratista debe certificar y garantizar la experiencia e idoneidad del personal que prestara el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del presente proceso.		

Selección Abreviada por Subasta Inversa SUPERTRANSPORTE SASI No. 001 de 2019.

El contratista deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
Los oferentes deberán de adjuntar el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas.		
Los oferentes deberán presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de un stock de repuestos originales para los equipos durante mínimo cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
Entrega de los equipos 45 días calendario a partir de la firma del contrato		